

Santiago, 24 de noviembre del 2014
Ref.: **HECHO ESENCIAL**; en relación con hecho esencial comunicado el 24 de marzo del 2014 Schwager Energy S.A. - Registro de Valores 0549

Señor:
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045 y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, informo en el carácter de HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

Se informa que se ha cerrado y materializado el acuerdo de venta de 85 acciones, equivalentes al 85% de los derechos de nuestra ex filial CENTRAL SOLAR DESIERTO I SpA a la compañía de origen belga ORIGIS DEVCO CHILE I NV, relacionada con ORIGIS ENERGY LTD., por instrumentos otorgados el día 21 de noviembre del 2014 ante el Notario Público de Huechuraba don Mauricio Bertolino Rendic.

El precio de la venta de las acciones fue la cantidad de USD\$850, habiéndose previamente disminuido el capital de la sociedad al capital efectivamente pagado de \$5.000.000, disminuyéndose además el número de acciones de 1.000 a 100.

La compañía Central Solar Desierto I SpA desarrolla el proyecto de generación de energía solar Chaka, ubicado en la comuna de Diego de Almagro y que considera una potencia instalada de 20 MW, con la opción de crecer hasta 40 MW de potencia.



En virtud de este acuerdo., ORIGIS DEVCO CHILE I NV:

1. Una vez resuelto el financiamiento del proyecto pagará a SCHWAGER ENERGY S.A. la suma de US\$239.749 correspondientes a los costos de desarrollo incurridos en el proyecto.
2. En el mismo momento, reembolsará a SCHWAGER ENERGY S.A., a través de Central Solar Desierto I SpA la cantidad de US\$78.730, por devolución de dineros empleados para financiar el desarrollo del proyecto..
3. Reembolsará a SCHWAGER ENERGY S.A., dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de cierre, la cantidad de \$83.324.314, por devolución de los gastos del proyecto generados desde el 1 de octubre del 2014.
4. Aportará el capital requerido (equity) y el financiamiento que resulte necesario para el desarrollo del Proyecto Chaka, el cual en su primera etapa considera una inversión cercana a los US\$ 40.000.000.
5. Una vez resuelto el financiamiento del proyecto, se podrá determinar el efecto patrimonial del mismo en Schwager Energy S.A., cuando se determine el aporte de equity que realice el socio.
6. Esta operación no tiene efecto financiero inmediato para Schwager Energy S.A., puesto que con esta operación se cumplirá un compromiso de pago existente de la ex filial a la matriz. De ser construida y puesta en operación la Central Solar Chaka, le significará a Schwager Energy S.A., a partir del inicio de las operaciones de la central solar, obtener el beneficio potencial anual, equivalente al 15%, de los Resultados del Proyecto de Generación Eléctrica.
7. Este acuerdo no incluye los proyectos solares de generación eléctrica Kunza y Diaguitas, los que permanecerán en el patrimonio de Schwager Energy S.A.



Se cumplieron o se dieron por cumplidas todas las condiciones acordadas para el cierre de la venta de las acciones, y los compradores han tomado el control y la administración de la Sociedad CENTRAL SOLAR DESIERTO I SpA, teniendo derecho a designar 2 de los 3 directores de la compañía; el tercer director es de designación de Schwager Energy S.A., habiendo sido nombrado por nuestra compañía el Sr. MARIO ANDRÉS ESPINOZA DURÁN, Cédula Nacional de Identidad 5.542.980-4 en calidad de director titular y, como suplente, el Sr. ALEX ACOSTA MALUENDA, Cédula Nacional de Identidad 8.317.166-9.

Por instrucciones del Sr. Gerente General y sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN ARNALDO FIGUEROA ASTUDILLO
Abogado
Fiscal de **SCHWAGER ENERGY S.A.**